**ELECCIÓN DE MUNÍCIPES**

**PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024**

**5h. FORMATO TRES DE TRES CONTRA LA VIOLENCIA**

Con fundamento en los artículos 1, párrafo 3, 38, fracción VII, 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numeral 1,2,3; 104 numeral 1 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 74, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 114 y 115 numeral 1 fracción I y V, numeral 2 y 120 del Código Electoral del Estado de Jalisco, artículo 38, numeral 1, inciso a) del Lineamiento para el Registro de Candidaturas y Criterios de Reelección en la postulación de candidaturas para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco; en cumplimiento a lo establecido en los *“Lineamientos para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como para que los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado, los locales y las personas aspirantes a candidaturas independientes presenten la “3 de 3 Contra la Violencia para el registro de candidaturas a cargos de elección popular”*, aprobado mediante acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-017/2021;** así como en pleno conocimiento de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 165, 166, 167 y 168 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y a quien oculte, altere o niegue información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral, en los términos del artículo 9, fracción IX, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales:

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**

1. No tengo sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica y por violación a la intimidad sexual;
2. No tengo sentencia firme por la comisión intencional de delitos por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
3. No he sido declarada judicialmente, mediante resolución firme, como una persona deudora alimentaria morosa.

De no encontrarse en el supuesto del inciso c), entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente:

Si bien fui una persona condenada mediante resolución firme como deudora alimentaria morosa, lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrita en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SE POSTULA

Guadalajara, Jalisco a \_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2024

Protesto lo necesario